

MODIFICACIÓN MENOR

ALTERACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL EN DISTINTOS ÁMBITOS DEL MUNICIPIO

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VILLA DE CANDELARIA

ANEJO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Septiembre 2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.....	3
1.1. MARCO DE ACTUACIÓN.....	3
1.2. MARCO NORMATIVO EN CANARIAS.....	3
1.3. LA INTEGRIDAD DEL CONCEPTO DE PAISAJE EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	4
1.4. ESTUDIO DE PAISAJE.....	6
2. ÁMBITO DE ESTUDIO	6
3. CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA. UNIDADES DE PAISAJE.....	8
3.1. A1. ÓIGANOS	8
3.2. A2. CHAJACO	12
3.3. A3. VENCE.....	13
3.4. A4. EL BALO	16
3.5. A5. USOS RELIGIOSOS	17
3.6. A6. CAMPO DE FÚTBOL DE IGUESTE	30
3.7. A7. CALLE LA PITERITA.....	34
3.8. A8. PLAN ESPECIAL CALLE OBISPO PÉREZ CÁCERES	37
4. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	41
5. CONCLUSIONES.....	42
6. AUTOR DEL ANEJO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.....	42



1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

El paisaje surge de la percepción visual que tenemos de un espacio físico con las características naturales, sociales y culturales que lo conforman. La visualización de ese espacio, con unos recursos, unas características específicas y una morfología común, es lo que delimita las diferentes unidades de paisaje presentes en un territorio. El paisaje engloba no sólo áreas naturales, también aquellas áreas donde la presencia del ser humano ha dejado algún tipo de huella, ya sea cultural o aquellos espacios antropizados, así como sus interconexiones. Se incluyen, por tanto, además de las mencionadas áreas naturales, las áreas rurales, urbanas, periurbanas, zonas terrestres, marítimas y aguas interiores. Debemos tener en cuenta que el paisaje es un elemento importante en la calidad de vida y el bienestar de las personas, y a la autoestima por un territorio.

El paisaje es un recurso económico, pero también un factor de singularidad e identidad.

1.1. MARCO DE ACTUACIÓN

El Convenio Europeo del Paisaje es un acuerdo entre los estados Miembros del Consejo de Europa cuyo objetivo es la promoción de la protección, gestión y ordenación de los paisajes, tanto aquellos considerados como excepcionales, como aquellos paisajes cotidianos y degradados. Según el Convenio Europeo, el paisaje desempeña un papel importante de interés general en diferentes ámbitos y constituye además un recurso favorable para la actividad económica, por lo que su protección, gestión y ordenación son de interés para cualquier espacio sobre el que se pretende realizar cualquier tipo de intervención. España ratificó el citado Convenio el 26 de noviembre de 2007, entrando en vigor el 1 de marzo de 2008 (BOE de 5/02/2008). Teniendo en cuenta que la mala planificación urbanística puede ir en detrimento del paisaje y del derecho a disfrutarlo, según el artículo 5 de medidas generales de la ratificación llevada a cabo por España, sobre el Convenio Europeo de Paisaje: “*d) integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística y en sus políticas cultural, medioambiental, agrícola, social y económica, así como cualesquiera otras políticas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje*”.

1.2. MARCO NORMATIVO EN CANARIAS

El concepto de Paisaje se recoge en diferentes normativas de la Legislación Canarias, que se exponen a continuación:

- El Estatuto de Autonomía de Canarias, tal como ha quedado formulado tras su modificación por la Ley Orgánica 1/2018, incorpora entre los derechos y deberes del ciudadano “gozar de los recursos naturales y del paisaje terrestre y marino en condiciones de igualdad, realizando un uso responsable de los mismos. Así mismo, en los términos que determinen las leyes, tiene el correlativo deber de protegerlo y mejorarlo para las generaciones presentes y futuras” (art. 26.1).

Entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma enumera “la ordenación del territorio y del paisaje” (art. 156)

- La Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales establece los criterios e instrumentos que se utilizan para la ordenación del territorio, el urbanismo y los espacios naturales.

Entre los principios que inspiran la ley se recogen: la mejora, restauración de los aspectos característicos del paisaje, justificado por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y la acción del hombre (art. 5.1.c).

Establece como una categoría del suelo rural el de protección paisajística (art. 34.a.2). Entre las determinaciones de aplicación directa en suelo rural establece diversas reglas que tienen como objetivo integrar adecuadamente las construcciones en el paisaje (art. 58.1.a) y g).

En relación a los espacios naturales la ley incluye como criterio para su declaración “Conformar un paisaje rural o agreste de gran belleza o valor cultural, etnográfico, histórico,



arqueológico, o que comprenda elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general" (art. 176.2.h).

El valor del paisaje tiene especial repercusión en los parques naturales y rurales (son "áreas naturales amplias, poco transformadas por la explotación u ocupación humanas que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas [...] cuya conservación merece una atención preferente" (art. 176.5), etc. Al tratar en concreto los parques rurales, la ley evita una concepción estática del paisaje, pues los describe como "aquellos espacios naturales amplios, en los que coexisten actividades agrícolas y ganaderas o pesqueras con otras de especial interés natural y ecológico, conformando un paisaje de gran interés cultural que precise su conservación. Su declaración tiene por objeto la conservación de todo el conjunto y promover a su vez el desarrollo armónico de las poblaciones locales y mejoras en sus condiciones de vida, no siendo compatibles los nuevos usos ajenos a esta finalidad" (art. 176.6.b).

Además, prevé como una figura específica, los paisajes protegidos (art. 176.2), que serán declarados por decreto del gobierno (art. 179.2) y deben disponer de un plan de ordenación de recursos naturales (art. 177). Por otra parte, el art. 110.3 de la ley prevé la formulación de los planes territoriales especiales de paisajes protegidos que podrán establecer alguna o todas las determinaciones urbanísticas previstas en los planes rectores de uso y gestión de los parques rurales.

La ley prevé también, entre los planes urbanísticos de desarrollo del planeamiento general, los planes especiales de protección que, entre otras finalidades, pueden formularse para "conservar y mejorar el medio natural y el paisaje natural y urbano" (art. 146.2.b).

El Reglamento de Planeamiento (aprobado mediante el Decreto 181/2018), establece en el art. 58.2 que todos los instrumentos de ordenación urbanística (planes generales, parciales y especiales) contendrán con anexo a los documentos de información, un análisis de integración paisajística.

1.3. LA INTEGRIDAD DEL CONCEPTO DE PAISAJE EN LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

Canarias no ha formulado un documento específico en el que se recoja la estrategia de paisaje, de modo que queda reflejada en la leyes que se han expuesto en los anteriores apartados, y algunas de las previsiones de las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo (aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril y que, modificadas sucesivamente de modo sustancial por la Ley 4/2017), en especial la Directriz de la Ordenación del Turismo, que determina que cualquier decisión de transformación por la urbanización del suelo con destino turístico requiere ser establecida y fundamentada técnicamente en la capacidad de carga de la zona turística afectada (Directriz 25), que se refleja en un documento autónomo dentro de los instrumentos de planeamiento, en la que se incluye la capacidad paisajística "como como la potencialidad del paisaje para asumir las actuaciones previstas sin alteración de sus rasgos y elementos característicos" (Directriz 25.2.c).

Por otro lado, la legislación canaria prevé un conjunto de instrumentos de ordenación ambiental y territorial que, de acuerdo con el art. 83 de la Ley 4/2017 quedan clasificados en tres niveles jerárquicos:

- Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio (entre ellos los planes insulares)
- Instrumentos de ordenación ambiental (entre ellos los planes de paisajes protegidos)
- Instrumentos de ordenación territorial: planes territoriales parciales y especiales

Aunque, de acuerdo con los criterios que establece la ley citada (art. 5.1.c), la atención al paisaje debe estar presente en todos ellos, para algunos de ellos la propia ley establece contenidos relacionados directamente con el paisaje.

- Planes insulares

Estos planes "constituyen el instrumento general de ordenación de los recursos naturales y del territorio de las islas en el marco, en su caso, de las directrices de ordenación" (art. 94.1); y entre



sus fines se encuentra "Proteger y conservar los recursos naturales, el medio ambiente, el paisaje y los bienes culturales, promoviendo, en su caso, la delimitación y las categorías de protección de los espacios naturales" (art. 94.1.a). En consecuencia, deben incluir la "identificación, ordenación y evaluación de los paisajes representativos de la isla, a fin de preservar sus valores naturales, patrimoniales, culturales, sociales y económicos, con especial atención a los que, por su calidad, fragilidad o significación, deban tener un tratamiento especial". (Art. 96.2.c).

- Planes Especiales de Paisajes Protegidos (PEPP)

De acuerdo con el art. 107 de la Ley 4/2017 los planes y normas de los espacios naturales -en los que se incluyen los PEPP- deben incluir la división de su ámbito en zonas distintas según sus exigencias de protección; aunque ni esta ley, ni su Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 181/2018, se refieren para ello a la delimitación de unidades de paisaje, este es el procedimiento que se ha seguido en algunos de estos planes.

- Mapa de paisajes de Canarias

Entre los cometidos de los Planes Insulares, tal como eran establecidos en el art. 18 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000), no incluían, al menos de modo explícito, la ordenación del paisaje. Por esto, aparte de algunas orientaciones al respecto, en algunas de las islas se aprobaron Planes Territoriales Especiales de Ordenación del Paisaje.

Estos planes incluían, aunque no se utilizase esa terminología, mapas de paisaje, con identificación de las unidades de paisaje a nivel insular. A modo de ejemplo, puede consultarse el PTEOP de Tenerife (2010) (aunque este fue anulado por Sentencia del Tribunal Superior de 2016).

Por otra parte, los Planes Especiales de Paisajes Protegidos incluyen las identificaciones de las unidades de paisaje existentes en su ámbito. En el IDE-Canarias (en el apartado Red Canarias de Espacios Naturales Protegidos) pueden consultarse los Paisajes Protegidos que se han sido declarados hasta la fecha.

- Observatorio del Paisaje

Fue creado por el Decreto 137/2016, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, como órgano colegiado de observación, estudio, formulación de propuestas y criterios de actuación, consulta y asesoramiento en materia de reconocimiento, definición y caracterización de los paisajes, políticas de protección y gestión, de participación pública, de integración en todas las políticas públicas, en particular las ambientales, las territoriales y las urbanísticas, y de sensibilización ciudadana e institucional, de acuerdo y en el marco del Convenio Europeo del Paisaje y adscrito a la Consejería competente en materia de política territorial.

El art. 25 de la Ley 4/2017, prevé este observatorio; y mediante el Decreto 35/2019, se aprueba su Reglamento, precisándose su cometido en el art. 3: Ofrecer, visualizar y definir las estrategias de actuación en el paisaje y desde el paisaje, y la necesaria coordinación interadministrativa a tal fin.

- a) Establecer los mecanismos de observación de la evolución y transformación del paisaje e impulsar campañas de sensibilización social respecto al paisaje, su evolución, sus funciones y su transformación fomentando la participación ciudadana.
- b) Fijar criterios para establecer los objetivos de calidad paisajística y proponer las medidas de protección, gestión y actuación sobre el territorio mediante la figura del proyecto del paisaje como catalizador de las experiencias destinadas a lograr estos objetivos.
- c) Proponer actuaciones orientadas a la mejora, restauración o creación de paisajes, coordinadas con las instituciones locales y autonómicas.
- d) Emitir informes para el asesoramiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en las materias de competencia del órgano colegiado.
- e) Resolver, mediante dictámenes, las consultas que los Cabildos Insulares y Ayuntamientos puedan dirigir al Observatorio del Paisaje en las materias de competencia del órgano colegiado.



- f) En el preámbulo del Decreto que aprueba el Reglamento se exponen tres líneas de acción: 1) el "Observatorio como un proceso cultural"; 2) "Observatorio de los territorios y lugares"; y 3) "Observatorio Institución".

1.4. ESTUDIO DE PAISAJE

Un estudio de paisaje es un instrumento que tiene como objetivo principal la Protección, Ordenación y Gestión del Paisaje. Dicho estudio debe recoger los principios, estrategias y directrices que permitan adoptar una serie de medidas específicas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje, en el marco del Convenio Europeo de Paisaje. Para ello, inicialmente se han de identificar los valores paisajísticos de un territorio con el fin de preservar el valor de dicho paisaje, protegiendo su identidad y su naturalidad (infraestructuras verdes y azules).

Un estudio de paisaje debe recoger los siguientes aspectos:

- Definición del Ámbito de Estudio
- Definición de las Unidades de Paisaje.
- Valoración del paisaje
- Medidas necesarias para la integración paisajística.

2. ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio incluye todos los ámbitos de estudios que conforman la Modificación, con los ajustes realizados tras el proceso de consultas a las administraciones implicadas y público interesado. El ámbito A10. AUA-CA4, estudiado en la fase anterior, incluido en el Borrador y Documento Ambiental Estratégico, ha sido eliminado. Por otro lado, el ámbito A5. Usos religiosos ha sido delimitado, incluyendo un total de 11 subámbitos repartidos por todo el municipio de Candelaria.

Lo anterior conlleva que el análisis del paisaje incluya los ajustes realizados sobre diferentes ámbitos, así como los subámbitos de los Usos Religiosos, obviando el análisis del anterior A10. AUA-CA4, por haberse eliminado de la Modificación Menor.

En la siguiente imagen se muestra el ámbito de estudio.



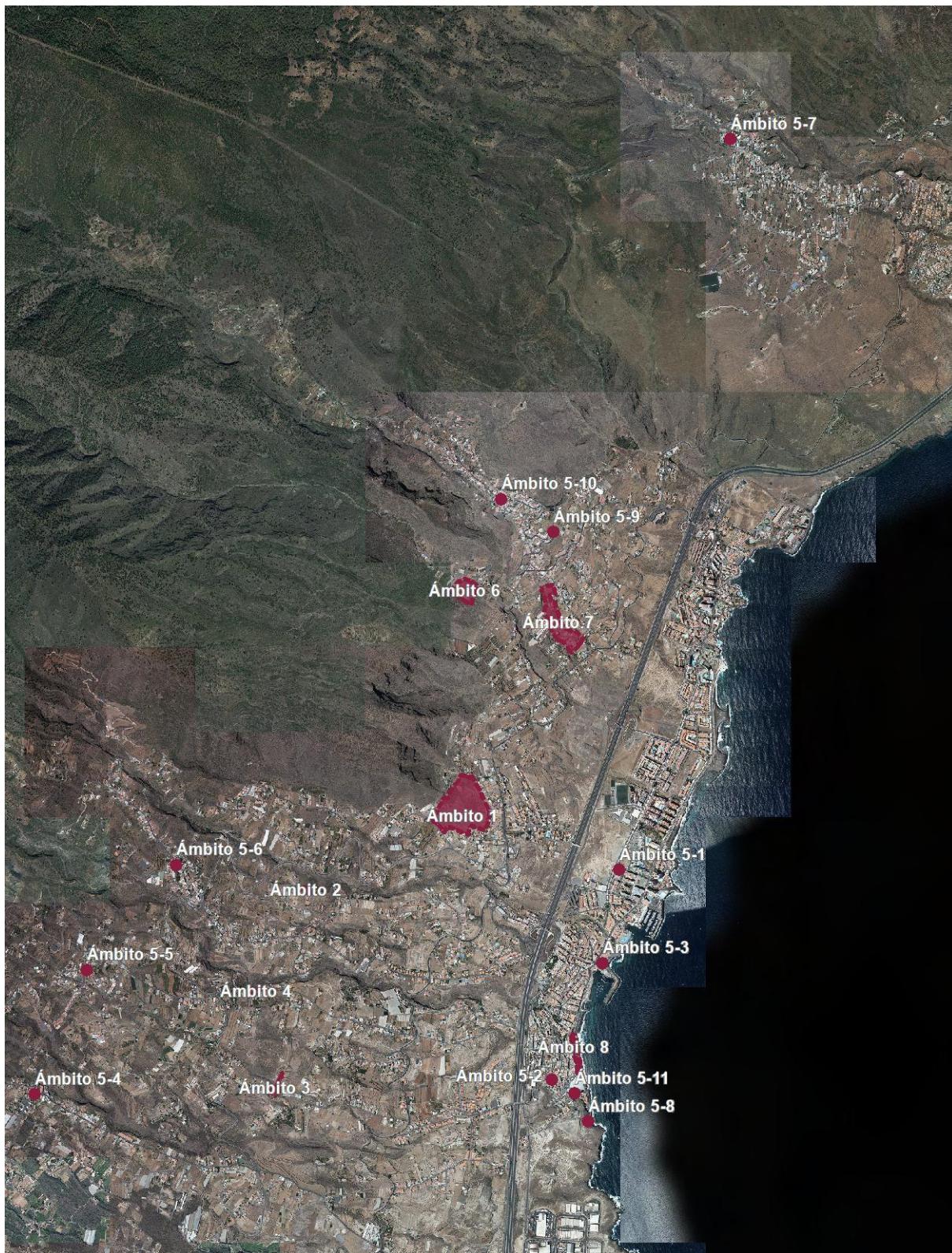


Imagen 1. Ámbito de estudio de la Modificación. Aprobación Inicial

En la siguiente tabla se muestran los ámbitos que conforman la Modificación Menor en Fase de Aprobación Inicial, así como sus superficies. La superficie de los Usos Religiosos es la total de todos los subámbitos que lo conforman.



Ámbito	Denominación Modificación	Superficie (m ²)
1	SRAR – Los Óiganos	72.774,40
2	SRAR – Calle Chajaco	938,82
3	Calle Vence	2.616,04
4	Calle El Balo	635,25
5	Equipamientos religiosos	6.517,41
6	Campo de fútbol de Araya	13.759,25
7	Calle La Piterita	30.315,93
8	Plan Especial Calle Obispo Pérez Cáceres	5.377,48
9	Toldos retráctiles	No procede

Tabla 1. Ámbitos que conforman la Modificación Menor y superficies. Aprobación Inicial

3. CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA. UNIDADES DE PAISAJE

3.1. A1. ÓIGANOS

En el ámbito A1 se han definido un total de 5 unidades de paisaje, que pasan a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Viario y pistas

Se corresponde con el viario existente en el margen norte, oeste y sureste, además de pistas existentes principalmente en la mitad norte.

Se localiza en una cuenca visual media. Cromáticamente destaca el gris del firme, además del ocre de las pistas. Su calidad paisajística es baja. En las siguientes fotografías se muestra esta unidad de paisaje.





Foto 1. Calle Xiban



Foto 2. Calle Jazmín



Foto 3. Pista de tierra_1



Foto 4. Pista de tierra_2



Foto 5. Pista peatonal_1



Foto 6. Pista peatonal_2

Unidad de Paisaje 2. Edificaciones

Esta unidad de paisaje se corresponde con las edificaciones existentes dentro del ámbito A1. Se localiza en una cuenca visual media. Cromáticamente hay una variedad de colores, con una o dos plantas como máximo. Su calidad paisajística es baja-media.





Foto 7. Edificaciones

Unidad de paisaje 3. Vegetación de sustitución

Esta unidad de paisaje se corresponde con la vegetación de sustitución, así como vegetación exótica invasora (rabo de gato) y vegetación ruderal existente en el ámbito. Se localiza en una cuenca visual amplia, dominando cromáticamente el verde de la vegetación. Su calidad paisajística es media.





Foto 8. Vegetación de sustitución

Unidad de paisaje 4. Agrícola en abandono

Se corresponde con una gran parcela de invernaderos abandonada, con presencia de estructuras de hierro y plásticos rotos, además de la vegetación que han ocupado los antiguos cultivos. Se localiza en una cuenca visual amplia y cromáticamente destaca el gris de las estructuras de hierro, el ocre de los plásticos y el verde de la vegetación ruderal. Su calidad paisajística es baja.



Foto 9. Unidad de Paisaje 4

Unidad de Paisaje 5. Agrícola

Esta unidad de paisaje se corresponde con una parcela que se localiza al noroeste del ámbito, un huerto familiar con diferentes frutales. Se localiza en una cuenca visual reducida y cromáticamente destaca el verde de los frutales. Su calidad paisajística es media-alta.



En la siguiente imagen se muestra la delimitación de las unidades de paisaje del ámbito A1.

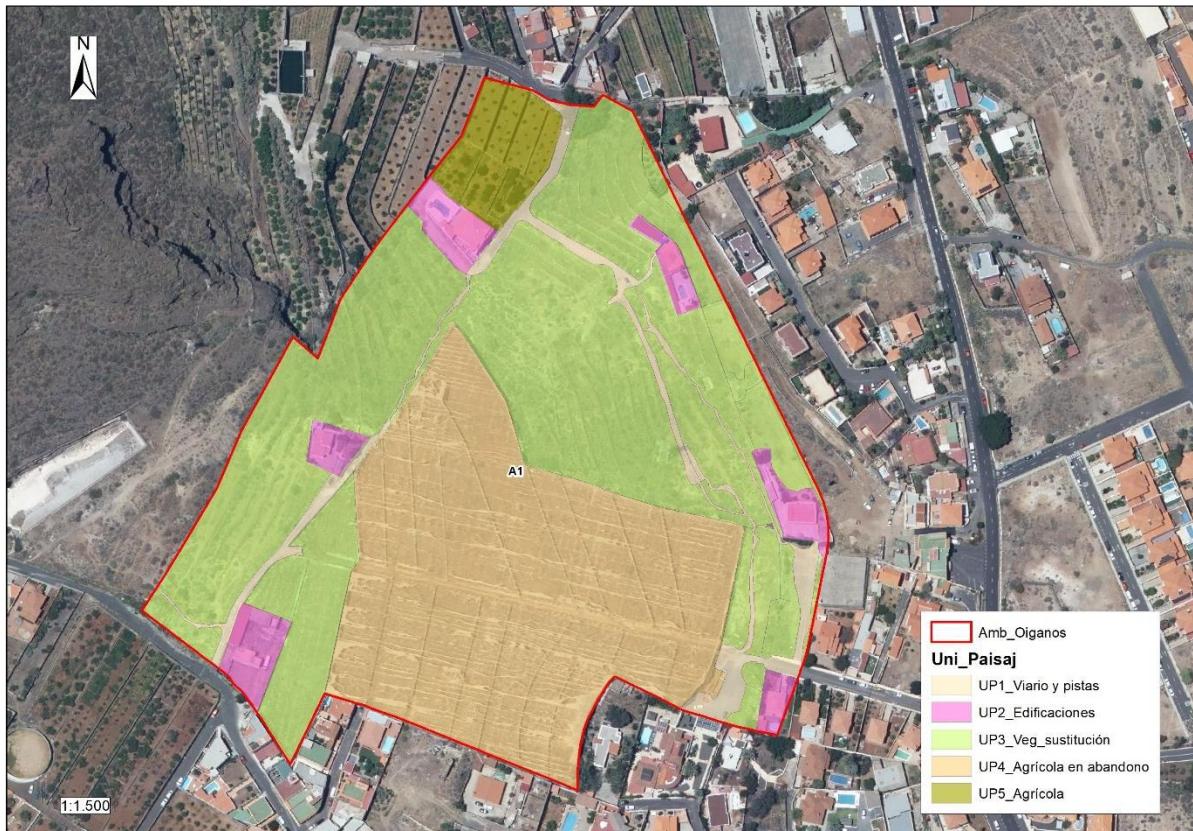


Imagen 2. Unidades de Paisaje. A1

3.2. A2. CHAJACO

En el ámbito A2 se ha definido 1 unidad de paisaje, que pasa a describirse a continuación.

Unidad de paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con edificación existente dentro del ámbito. Se localiza en una cuenca visual media y cromáticamente destaca el blanco, con dos plantas de altura. Su calidad paisajística es baja-media.



Foto 10. Unidad de Paisaje 1



En la siguiente imagen se muestra la delimitación de la unidad de paisaje presente en este ámbito.



Imagen 3. Unidad de Paisaje. A2

3.3. A3. VENCE

En el ámbito A3 se han definido un total de 4 unidades de paisaje, que pasan a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Viario y pistas

Esta unidad de paisaje se corresponde con el viario principal anexo al ámbito, Calle Vence, además de una pista de discurre de sur a norte hasta el límite de las edificaciones. Se localiza en una cuenca visual reducida-media. Cromáticamente destaca el gris del pavimento, así como el verde de la vegetación que ha colonizado la pista de tierra. Su calidad paisajística es baja.





Foto 11. Calle Vence sentido descendente



Foto 12. Calle Vence sentido ascendente



Foto 13. Pista de tierra_1



Foto 14. Pista de tierra_2

Unidad de paisaje 2. Edificaciones

Esta unidad de paisaje se corresponde con las edificaciones incluidas en el ámbito A3. Se localiza en una cuenca visual media, cromáticamente hay una variedad de colores, teniendo todas como máximo dos plantas. Su calidad paisajística es baja-media.



Foto 15. Unidad de Paisaje 2

Unidad de paisaje 3. Barranco

Esta unidad de paisaje se corresponde con el barranco de Tapia, que discurre al norte del ámbito. Se localiza en una cuenca visual reducida, destacando cromáticamente por el negro y ocre de los materiales, además del verde de la vegetación en su interior. Su calidad paisajística es media-alta.





Foto 16. Bco. de Tapia, aguas arriba



Foto 17. Bco. de Tapia, aguas abajo

Unidad de paisaje 4. Vegetación de sustitución

Esta unidad de paisaje se corresponde con la vegetación de sustitución existente entre las edificaciones y el barranco. Se localiza en una cuenca visual baja y cromáticamente destaca el verde de la vegetación. Su calidad paisajística es media.



Foto 18. Unidad de Paisaje 4

En la siguiente imagen se muestran las unidades de paisaje delimitadas en el ámbito A3.





Imagen 4. Unidades de Paisaje. A3

3.4. A4. EL BALO

En el ámbito A4 se han definido un total de 2 unidades de paisaje, que pasan a describirse a continuación.

Unidad de paisaje 1. Viario

Esta unidad de paisaje se corresponde con la Calle El Balo, que discurre al sur del ámbito. Se localiza en una cuenca visual media, cromáticamente destaca el gris del firme. Su calidad paisajística es baja.



Foto 19. Calle El Balo sentido descendente



Foto 20. Calle El Balo sentido ascendente

Unidad de Paisaje 2. Vegetación de sustitución



Esta unidad de paisaje se corresponde con la vegetación de sustitución, vinagreral-inciensal. Se localiza en una cuenca visual media, cromáticamente destaca el verde de la vegetación. Su calidad paisajística es Media.



Foto 21. Unidad de Paisaje 2

En la siguiente imagen se muestran las unidades de paisaje delimitadas.



Imagen 5. Unidades de paisaje. A4

3.5. A5. USOS RELIGIOSOS

3.5.1. Avenida de Los Menceyes

Se ha delimitado 1 unidad de paisaje, que pasa a describirse a continuación.



Unidad de Paisaje 1. Parcela desnaturalizada

Se corresponde con una parcela anexa a la Avda. de Los Menceyes, totalmente degradada, que actualmente está siendo ocupada por casetas de obras y materiales de una obra que se está ejecutando en una parcela anexa. Se localiza en una cuenca visual media, destacando cromáticamente el ocre de los materiales y el gris de las casetas de obra. Su calidad paisajística es Baja.



Foto 22. Unidad de Paisaje 1. Parcela desnaturalizada

En la siguiente imagen se muestra la unidad de paisaje delimitada.



Imagen 6. Unidad de Paisaje. A5.1



3.5.2. Iglesia Santa Ana

Se ha delimitado 1 unidad de paisaje, que pasa a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con la Iglesia de Santa Ana. Se localiza en una cuenca visual media, destacando la propia edificación de la Iglesia y su valor patrimonial. Cromáticamente destaca el blanco de las paredes de las fachadas, el negro de las piedras basálticas, el marrón de la carpintería y el rojizo de las tejas. Su valor paisajístico es Alto.

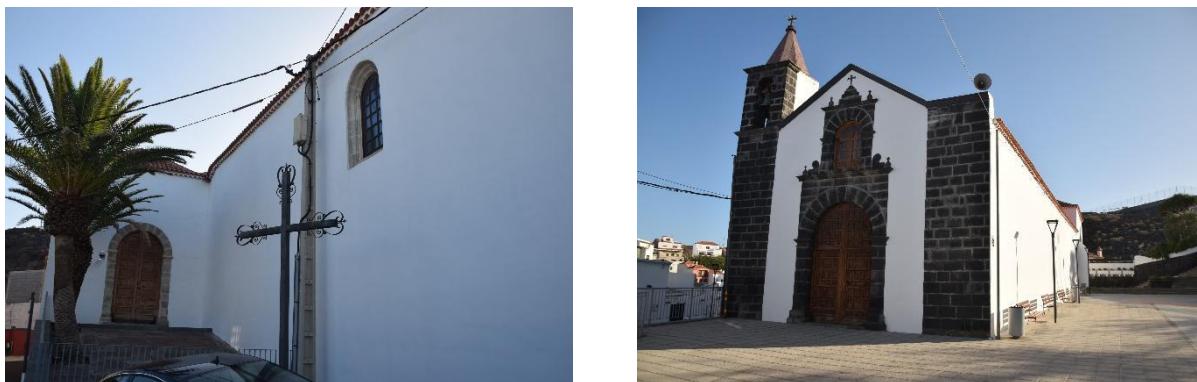


Foto 23. Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

En la siguiente imagen se muestra la unidad de paisaje delimitada.

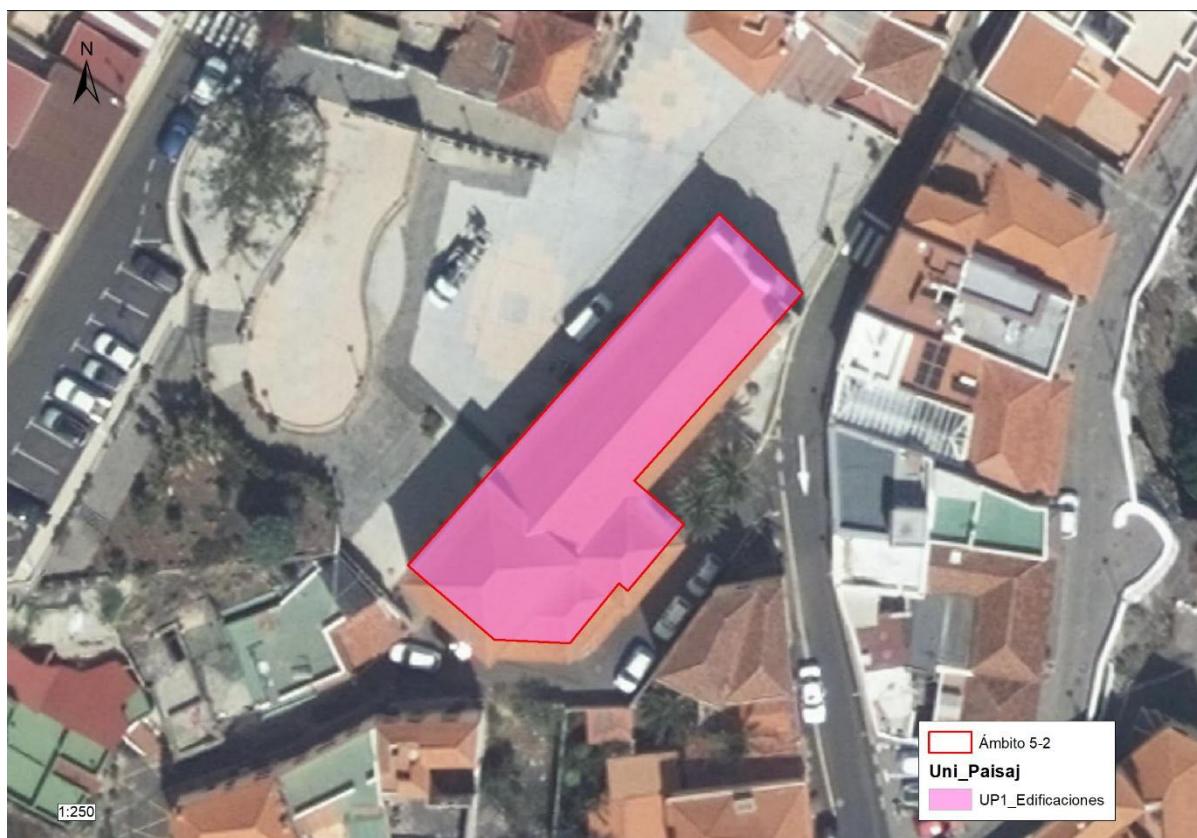


Imagen 7. Unidad de Paisaje. A5.2



3.5.3. Pozo de la Virgen

Se ha delimitado 1 unidad de paisaje, que pasa a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con el Pozo de la Virgen, declarado Bien de Interés Cultural. Se localiza en una cuenca visual media, inserto en la Plaza de Cheo. Cromáticamente destaca el gris de la piedra y azul de la parte superior. Su calidad paisajística es Alta.



Foto 24. Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

En la siguiente imagen se muestra la unidad de paisaje delimitada.



Imagen 8. Unidad de Paisaje. A5.3



3.5.4. Iglesia de Santiago

Se ha delimitado 1 unidad de paisaje, que pasa a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con la Iglesia de Santiago, en el núcleo de El Malpaís. Se localiza en una cuenca visual media. Cromáticamente destaca el blanco de las fachadas, el marrón de la carpintería y el gris de las piedras basálticas. Su calidad paisajística es Alta.



Foto 25. Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

En la siguiente imagen se muestra la unidad de paisaje delimitada.

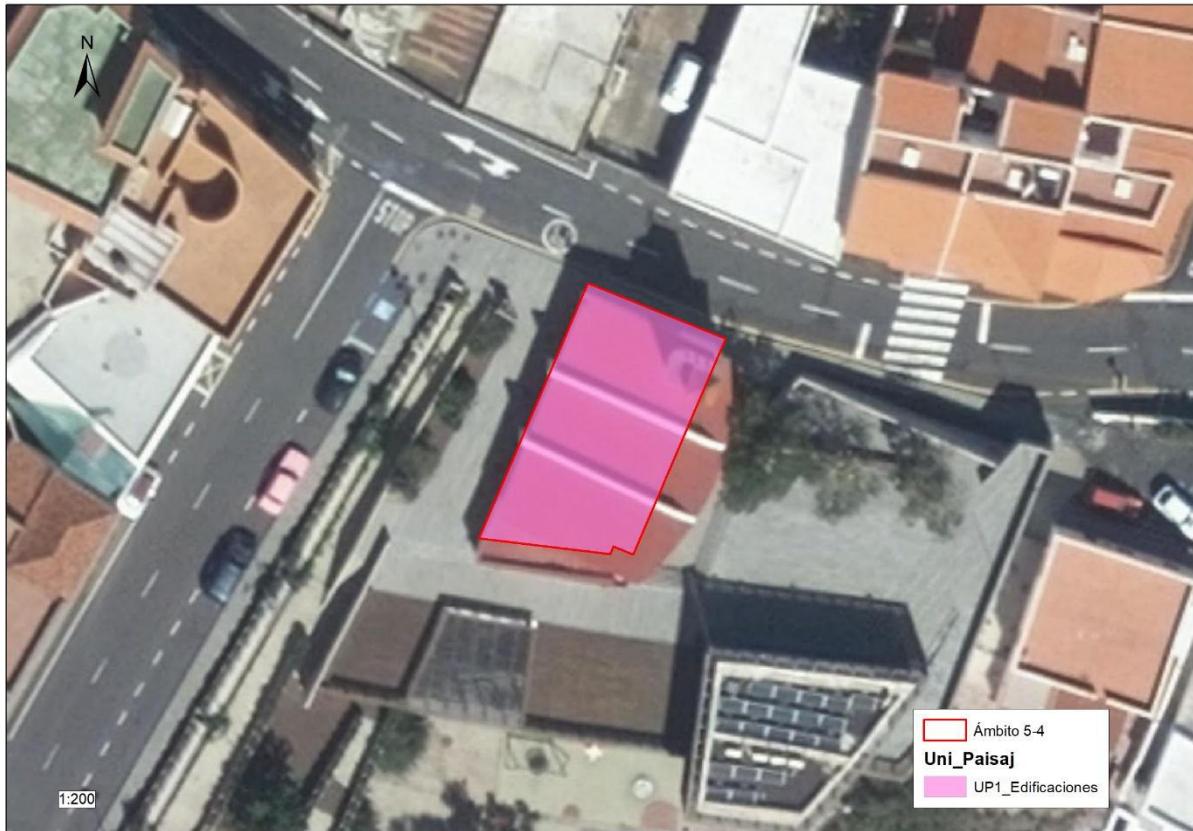


Imagen 9. Unidad de Paisaje. A5.4



3.5.5. Iglesia de San Andrés

Se ha delimitado 1 unidad de paisaje, que pasa a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con la Iglesia de San Andrés, en el núcleo de Cuevecitas. Se localiza en una cuenca visual media. Cromáticamente destaca el blanco, color madera y negro. Su calidad paisajística es Alta.



Foto 26. Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

En la siguiente imagen se muestra la unidad de paisaje delimitada.

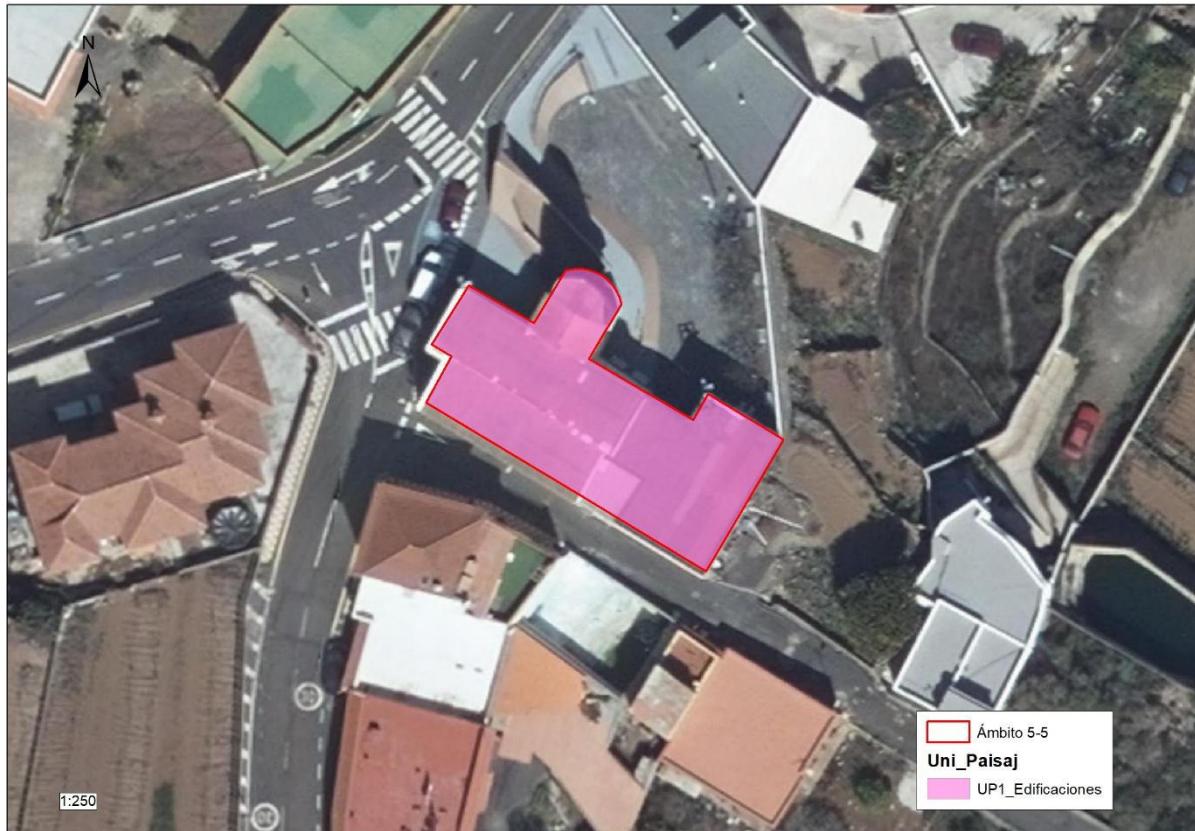


Imagen 10. Unidad de Paisaje. A5.5



3.5.6. Iglesia de Araya

Se ha delimitado 1 unidad de paisaje, que pasa a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con la Iglesia de Araya, en el núcleo del mismo nombre. Se localiza en una cuenca visual media. Cromáticamente destaca el blanco de las fachadas, el rojizo de la base de la fachada y el marrón de la carpintería. Su calidad paisajística es Alta.

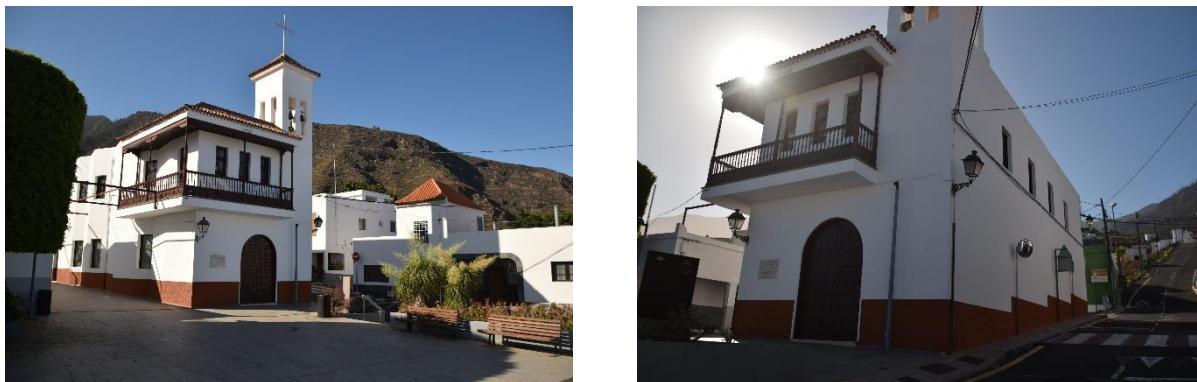


Foto 27. Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

En la siguiente imagen se muestra la unidad de paisaje delimitada.

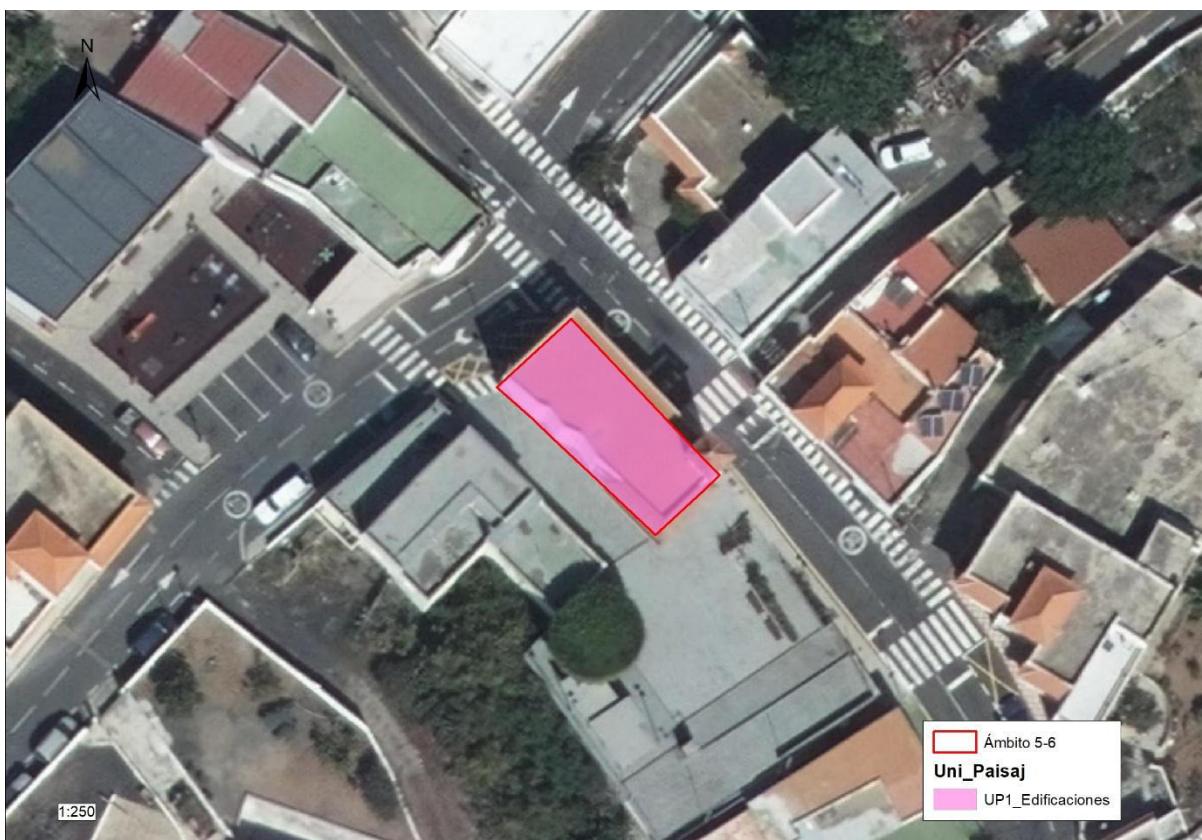


Imagen 11. Unidad de Paisaje. A5.6



3.5.7. Ermita de San Blas

Se ha delimitado 3 unidades de paisaje, que pasa a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con la Ermita de San Blas, en el núcleo de Barranco Hondo. Se localiza en una cuenca visual media. Cromáticamente destaca el blanco de las fachadas y el marrón de la carpintería. Su calidad paisajística es Alta.



Foto 28. Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Unidad de Paisaje 2. Viario

Se corresponde con el viario al Noroeste de la Iglesia. Se localiza en una cuenca visual reducida. Cromáticamente destaca el gris del firme. Su calidad paisajística es Baja.



Foto 29. Unidad de Paisaje 2. Viario

Unidad de Paisaje 3. Parcela agrícola

Se corresponde con la parcela agrícola al Oeste de la Iglesia. Se localiza en una cuenca visual reducida. Cromáticamente destaca el marrón de los materiales terrosos y el verde de los frutales. Su calidad paisajística es Media.





Foto 30. Unidad de Paisaje 3. Parcela agrícola

En la siguiente imagen se muestra las unidades de paisaje delimitadas.

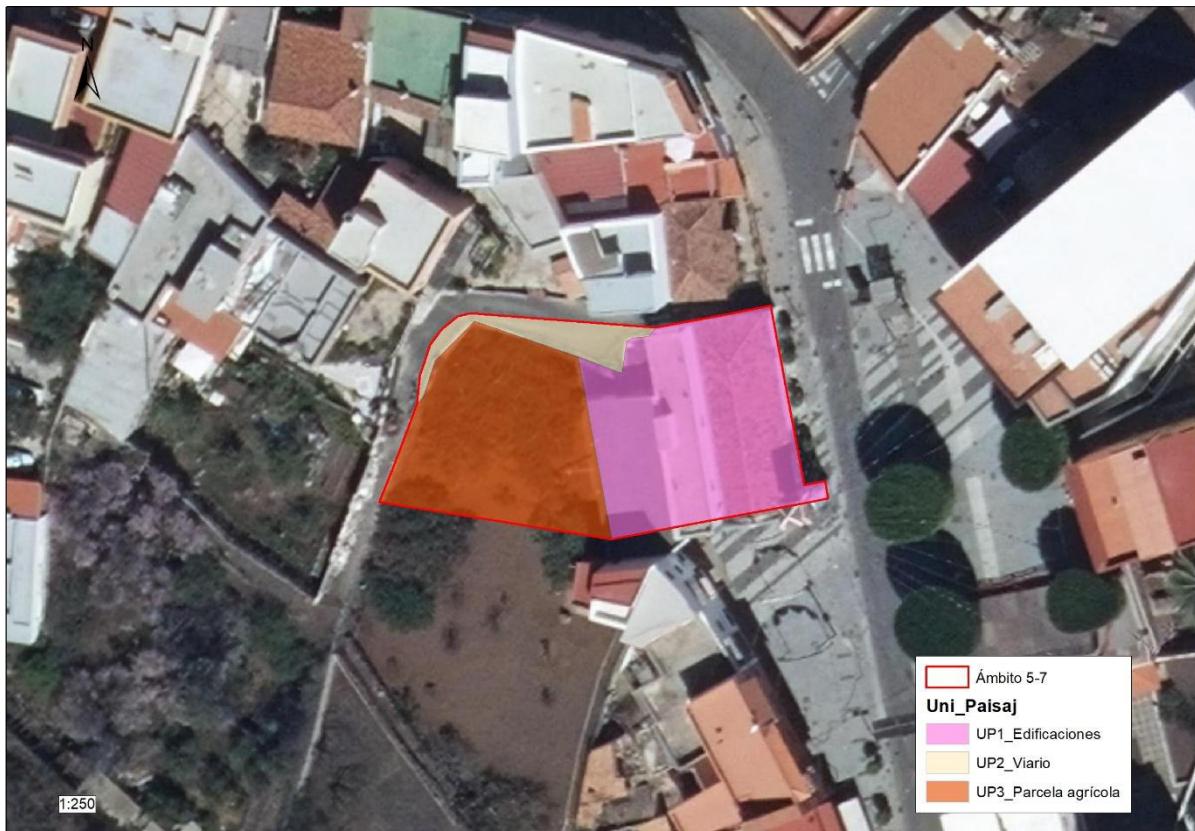


Imagen 12. Unidades de Paisaje. A5.7

3.5.8. Iglesia de San José

Se ha delimitado 1 unidad de paisaje, que pasa a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con la Iglesia de San José, en el Paseo de San Blas, núcleo de Candelaria. Se localiza en una cuenca visual reducida. Cromáticamente destaca el blanco de las fachadas, el rojizo de las tejas, el negro de las piedras basálticas y el marrón de la carpintería. Su calidad paisajística es Alta.





Foto 31. Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

En la siguiente imagen se muestra la unidad de paisaje delimitada.



Imagen 13. Unidad de Paisaje. A5.8

3.5.9. Cripta Santa Elia

Se ha delimitado 2 unidades de paisaje, que pasan a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con la Cripta de Santa Elia, en el núcleo de Igualero de Candelaria. Se localiza en una cuenca visual media. Cromáticamente destaca el blanco de las fachadas, el gris del pavimento, el marrón de los bancos y carpintería y el negro de los muros de piedra basáltica. Su calidad paisajística es Alta.





Foto 32. Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Unidad de Paisaje 2. Parcela desnaturalizada

Se corresponde con una parcela desnaturalizada al Este de la Cripta. Se localiza en una cuenca visual reducida. Cromáticamente destaca el marrón de los materiales terrosos y una variedad de colores por la presencia de restos de materiales y coches que utilizan la parcela como parking. Su calidad paisajística es Baja.



Foto 33. Unidad de Paisaje 2. Parcela desnaturalizada

En la siguiente imagen se muestran la unidades de paisaje delimitadas.





Imagen 14. Unidades de Paisaje. A5.9

3.5.10. Iglesia de la Santísima Trinidad

Se ha delimitado 1 unidad de paisaje, que pasa a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con la Iglesia de la Santísima Trinidad, en el núcleo de Igüete de Candelaria. Se localiza en una cuenca visual media. Cromáticamente destaca el blanco de las fachadas, el rojizo de las tejas y el marrón de la carpintería. Su calidad paisajística es Alta.



Foto 34. Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

En la siguiente imagen se muestra la unidad de paisaje delimitada.





Imagen 15. Unidad de Paisaje. A5.10

3.5.11. Basílica Nuestra Señora de Candelaria

Se ha delimitado 1 unidad de paisaje, que pasa a describirse a continuación.

Unidad de Paisaje 1. Edificaciones

Se corresponde con la Basílica Nuestra Señora de Candelaria, ubicada en la Plaza Patrona de Canarias, en el núcleo de Igueste de Candelaria. Se localiza en una cuenca visual amplia. Cromáticamente destaca el blanco y ocre de las fachadas, el rojizo de las tejas y el marrón de la carpintería. Su calidad paisajística es Muy Alta.



Foto 35. Unidad de Paisaje 1. Edificaciones



En la siguiente imagen se muestra la unidad de paisaje delimitada.

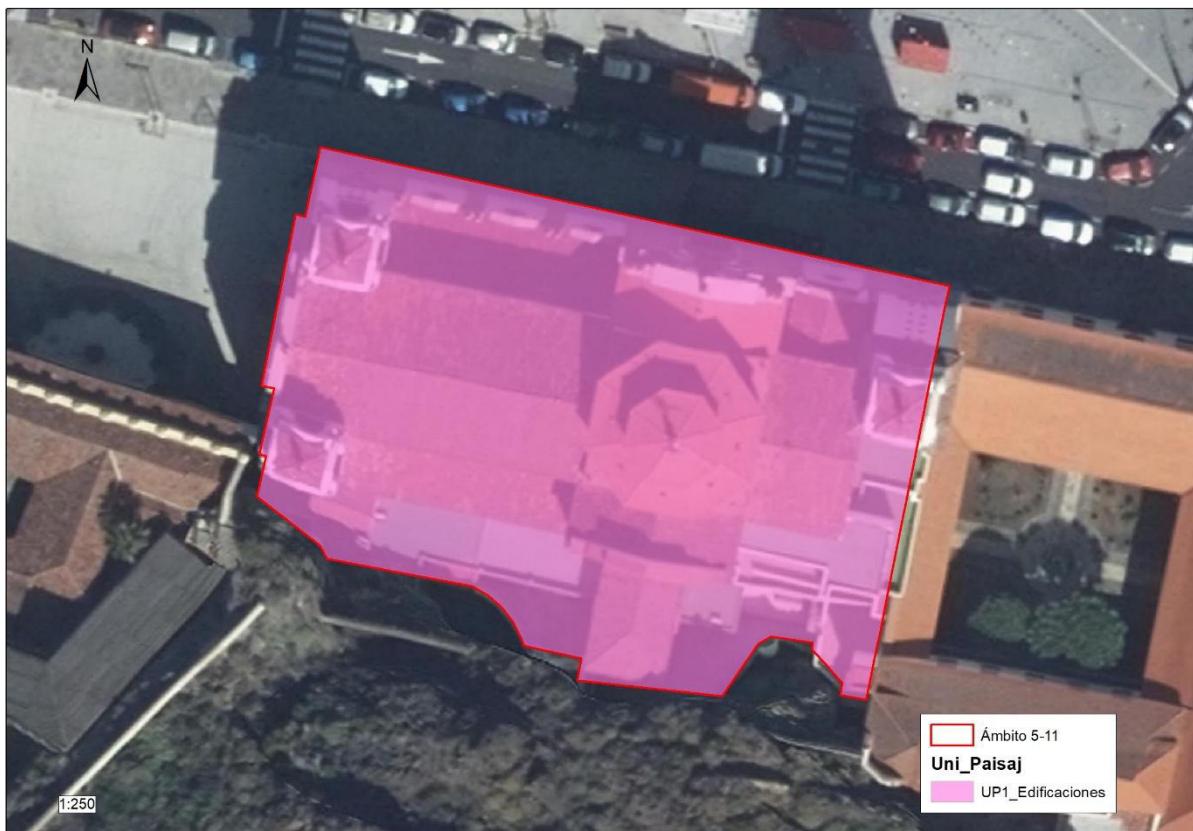


Imagen 16. Unidad de Paisaje. A5.11

3.6. A6. CAMPO DE FÚTBOL DE IGUESTE

En el ámbito A6 se han definido un total de 4 unidades de paisaje, que pasan a describirse a continuación.

Unidad de paisaje 1, Vario y pistas

Esta unidad de paisaje se corresponde con la calle que discurre al norte y este del ámbito, Camino Cruz Colorada, además de las pistas interiores existentes en el ámbito. Se localiza en una cuenca visual baja, cromáticamente destaca el gris fuerte del firme, así como el ocre y gris de los materiales de las pistas interiores. Su calidad paisajística es Baja.





Foto 36. Camino Cruz Colorada_1

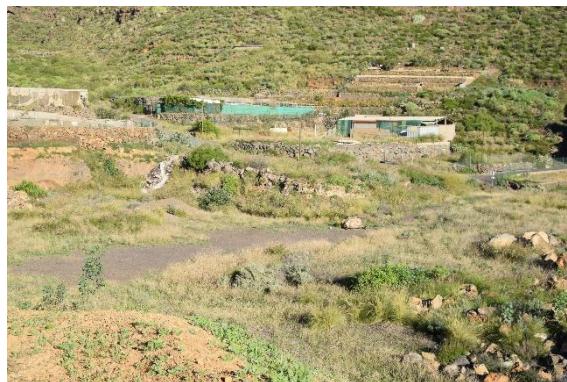


Foto 37. Pista interior



Foto 38. Camino Cruz Colorada_2

Unidad de paisaje 2. Restos de materiales

Esta unidad de paisaje se corresponde con diferentes áreas donde se acumulan restos de materiales, en algunos casos formando pequeñas montañas. Se localiza en una cuenca visual media, cromáticamente destaca el color el gris y ocre de los materiales acumulados. Su calidad paisajística es Baja.





Foto 39. Unidad de paisaje 2

Unidad de paisaje 3. Vegetación de sustitución

Esta unidad de paisaje se corresponde con la vegetación de sustitución e invasora que fue descrita en el subapartado de vegetación existente, al cual se remite. Se localiza en una cuenca visual media, cromáticamente destaca el verde de la vegetación. Su calidad paisajística es Media.





Foto 40. Cañaveral



Foto 41. Poblamiento de rabogato



Foto 42. Tabaibal amargo



Foto 43. Tuneral al Oeste del murete



Foto 44. Vegetación ruderar-arvense



Foto 45. Vinagreral-inciensal

Unidad de paisaje 4. Murete

Esta unidad de paisaje se corresponde con murete que se localiza en el margen sureste del ámbito. se localiza en una cuenca visual reducida, destacando cromáticamente el gris del hormigón. Su calidad paisajística es Baja.





Foto 46. Unidad de paisaje 4

En la siguiente imagen se muestra las unidades de paisaje delimitadas.



Imagen 17. Unidades de paisaje. A6

3.7. A7. CALLE LA PITERITA

En el ámbito A7 se han definido un total de 5 unidades de paisaje, que pasan a describirse a continuación.

Unidad de paisaje 1. Viario y pistas

Esta unidad de paisaje se corresponde con la Calle La Piterita, que discurre al sur del ámbito, además de pistas interiores. Se localiza en una cuenca visual baja, cromáticamente destaca el gris fuerte del firme y el ocre de las pistas. Su calidad paisajística es Baja.





Foto 47. Calle La Piterita



Foto 48. Pista de tierra

Unidad de paisaje 2. Edificaciones

Esta unidad de paisaje se corresponde con las edificaciones incluidas en el ámbito. Se localiza en una cuenca visual media, cromáticamente hay una variedad de colores, si bien hay más o menos homogeneidad en las alturas. Su calidad paisajística es Baja-Media.



Foto 49. Unidad de paisaje 2

Unidad de paisaje 3. Estanques

Esta unidad de paisaje se localiza dispersa dentro del ámbito, en una cuenca visual reducida. Cromáticamente destaca el gris del hormigón. Su calidad paisajística es Baja-Media.





Foto 50. Estanque

Unidad de paisaje 4. Vegetación de sustitución

Esta unidad de paisaje se corresponde con la vegetación de sustitución que fue descrita en el subapartado de vegetación existente, al cual se remite. Se localiza en una cuenca visual media, cromáticamente destaca el verde de la vegetación. Su calidad paisajística es Media.



Foto 51. Tabaibal amargo

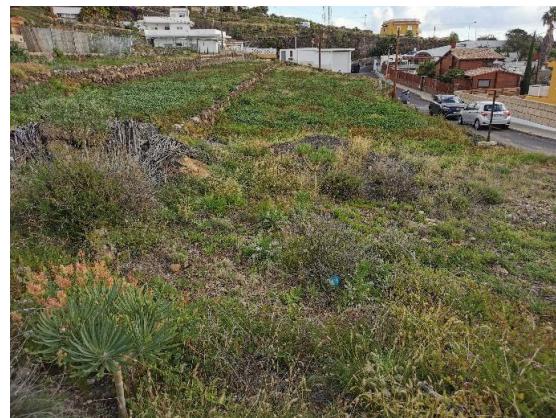


Foto 52. Barrillar

Unidad de paisaje 5. Agrícola

Esta unidad de paisaje se corresponde con diferentes parcelas agrícolas en explotación, básicamente huertos familiares de hortalizas y frutales. Se localiza en una cuenca visual media y cromáticamente destaca el ocre de la tierra y el verde de los cultivos. Su calidad paisajística es Media.





Foto 53. Cultivos

En la siguiente imagen se muestran las unidades de paisaje delimitadas.

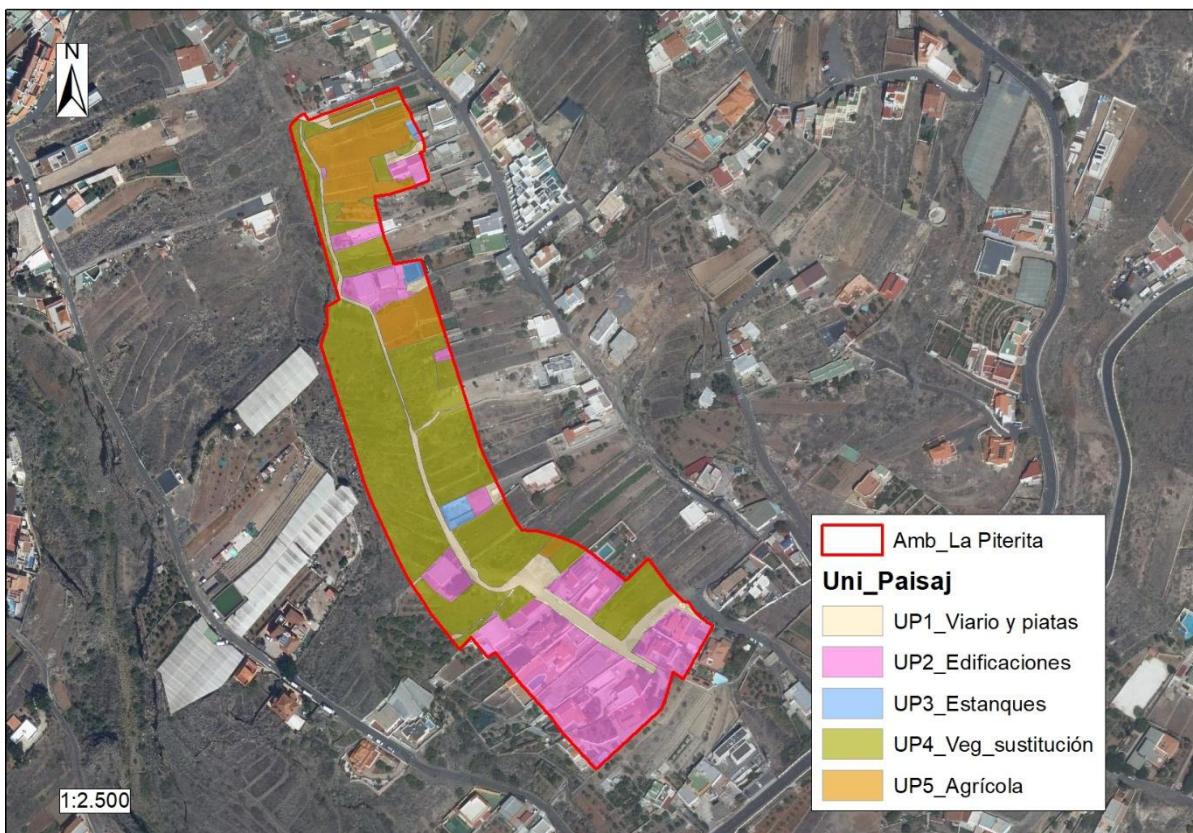


Imagen 18. Unidades de paisaje. A7

3.8. A8. PLAN ESPECIAL CALLE OBISPO PÉREZ CÁCERES

En el ámbito A8 se han definido un total de 4 unidades de paisaje, que pasan a describirse a continuación.

Unidad de paisaje 1. Víario

Esta unidad de paisaje se corresponde con la Calle Obispo Pérez Cáceres, peatonal, al oeste del ámbito. Se localiza en una cuenca visual media, cromáticamente destaca el gris del firme. Su calidad paisajística es Media.





Foto 54. Unidad de paisaje 1

Unidad de paisaje 2. Edificaciones

Esta unidad de paisaje se corresponde con las edificaciones dentro del ámbito. Se localiza en una cuenca visual media, cromáticamente hay una variedad de colores, así como de volumetrías. Su calidad paisajística es Baja-Media.





Foto 55. Unidad de paisaje 2

Unidad de paisaje 3. Abandono

Esta unidad de paisaje se corresponde con una parcela en abandono que se localiza al sur del ámbito. Se localiza en una cuenca visual reducida, destacando cromáticamente el gris de los bloques, así como del salado blanco que ha colonizado la parcela. Su calidad paisajística es Baja.



Foto 56. Unidad de paisaje 3

Unidad de paisaje 4. Playa

Esta unidad de paisaje se corresponde con la Playa de la Arena, al este del ámbito. Se localiza en una cuenca visual media, cromáticamente destaca el negro de la arena y el azul del mar. Su calidad paisajística es Alta.





Foto 57. Unidad de paisaje 4

En la siguiente imagen se muestran las unidades de vegetación delimitadas.

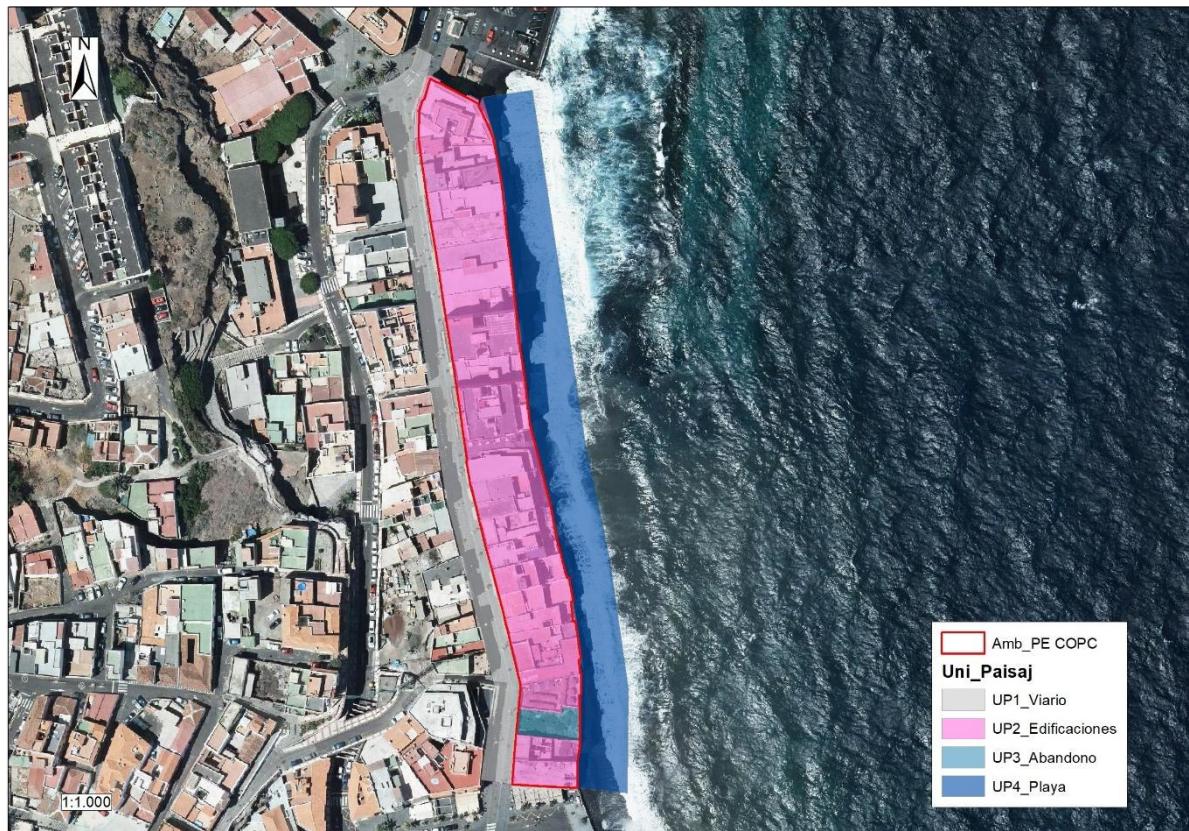


Imagen 19. Unidades de Paisaje. A8



4. MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Medidas incluidas en la normativa Estructural del PGO

Además de las medidas recogidas sobre la geología y/o geomorfología, hidrología superficial y subterránea y vegetación y flora, son de aplicación las siguientes medidas:

Medidas correctoras en Suelo Rústico

Son de aplicación las siguientes medidas, incluidas en el artículo 3.1.9 de la Normativa Estructural:

- *Eliminación y enterramiento de los tendidos aéreos infraestructurales.*

Medidas correctoras en Suelo Urbanizable

Son de aplicación las siguientes medidas incluidas en el artículo 4.1.7 de la Normativa Estructural.

- *El trazado del plan deberá adaptarse en la medida de lo posible a la topografía existente evitando desmontes innecesarios*
- *Evitar los taludes, rematando con murados preferiblemente de piedra, respetando al máximo los cauces públicos.*
- *Tanto el viario como las tipologías edificatorias deberán adaptarse a la topografía del terreno, prohibiéndose expresamente dejar taludes al descubierto, que se rematarán en cualquier caso con muros, que en caso de quedar vistos deberán ejecutarse preferiblemente en piedra basáltica.*
- *La totalidad de las redes infraestructurales se ejecutarán subterráneas.*

Medidas correctoras en Suelo Urbano

Son de aplicación las siguientes medidas, incluidas en el artículo 5.1.8 de la Normativa Estructural:

- *Integrar y proteger los elementos naturales (barrancos, cantiles, laderas, etc.) en el diseño urbano, manteniendo sus características y dándole funcionalidad.*
- *Evitar los taludes, rematando con murados preferiblemente de piedra, respetando al máximo los cauces públicos.*
- *Adecuar las edificaciones al entorno, evitando excesivos desmontes o rellenos, rematándolas al exterior.*
- *Propiciar el vertido de cualquier tipo de obra en los lugares al efecto (Puntos Limpios PIRS).*
- *Adecuar las distintas tipologías edificatorias al ambiente urbano donde se encajan, evitando las distorsiones urbanísticas por cuestiones de adaptación a la topografía.*
- *Proceder al enterramiento de todas las redes infraestructurales.*

Medidas incluidas en las fichas de ordenación de los ámbitos del PGO

En el Ámbito A6. Campo de fútbol de Igualte, se proponen las siguientes medidas:

- *Las edificaciones necesarias para el desarrollo del uso deberán integrarse con las características paisajísticas del lugar.*



- Se prestará especial cuidado en la fase de puesta en obra de no deteriorar el entorno próximo dado el interés paisajístico de la zona.
- Todas las redes infraestructurales se enterrarán a lo largo del camino.

Medidas propuestas en el presente DAE

Son de aplicación las recomendaciones expuestas para reducir las emisiones de partículas de polvo, así como la medida de tratamiento y recogida de vertidos accidentales sobre el suelo.

Por otro lado, se propone:

- En el caso de que sean necesaria la ejecución de muros, que éstos sean revestidos con piedra natural.
- Integración paisajística de los diferentes edificios que se ejecuten, especialmente las edificaciones de los Usos Religiosos.
- Dotación de vegetación en los espacios libres ajardinados, de preverlos los proyectos de urbanización y/o edificación, principalmente autóctona.

5. CONCLUSIONES

El Paisaje de la mayor parte de los ámbitos de estudio se caracteriza por su antropización, con presencia de viario y pistas interiores, edificaciones, parcelas agrícolas o infraestructuras hidráulicas. Desde el punto de vista natural destaca la presencia de barrancos en diferentes ámbitos, así como restos de vegetación potencial en algunos de ellos, si bien la vegetación predominante es la vegetación de sustitución.

La Modificación Menor tiende a consolidar y mejorar la ordenación propuesta en el PGO vigente, teniendo una incidencia positiva sobre el Paisaje.

Además de lo anterior, la propuesta de medidas de integración paisajística contribuirá a mejorar el Paisaje de los diferentes ámbitos objeto de estudio.

6. AUTOR DEL ANEJO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

El presente Anejo de Integración Paisajística ha sido elaborado por J. Acaymo Pérez Díaz, Licenciado en Ciencias Ambientales (0857, COAMB).

En Santa Cristóbal de La Laguna, septiembre 2025

**PEREZ
DIAZ JOSE
ACAYMO -
54045871B**

Digitally signed by PEREZ DIAZ
JOSE ACAYMO - 54045871B
DN: cn=PEREZ DIAZ JOSE
ACAYMO - 54045871B,
sn=PEREZ DIAZ,
givenName=JOSE ACAYMO,
c=ES,
serialNumber=IDCES-54045871
B
Date: 2025.09.11 02:28:40
+01'00'

Fdo.: J. Acaymo Pérez Díaz

